

BUIN, 14 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 325/ VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 742, de fecha 25 de Octubre de 2017, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición de la ampliación irregular ejecutada en el antejardín de la vivienda ubicada en Pje. El Tordillo N° 114, Villa El Progreso, Comuna de Buin, la cual no cuenta con los permisos municipales correspondientes. Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Oficio N° 14832 de fecha 12.10.2017, de la Contraloría General de la República, instruye continuar con las gestiones pertinentes para ajustar el actuar respecto a la ampliación irregular ejecutada en el antejardín de la vivienda ubicada en Pje. El Tordillo N° 116.
- ★ Memo N° 368 de fecha 31.05.2017 donde la D.O.M. informa al Administrador Municipal de las medidas a tomar respecto de la propiedad de doña Mercedes Plaza.
- ★ Oficio N° 6508 de fecha 22.05.2017, de la Contraloría General de la República, a través del cual informa denuncia realizada por inactividad de la Municipalidad respecto a ampliación irregular ejecutada en el antejardín de la vivienda ubicada en Pje. El Tordillo N° 116.
- ★ Ord. DOM N° 306, de fecha 22.05.2017 a través del cual la Dirección de Obras Municipales informa a la Sra. Mercedes Plaza Arias, del aumento de plazo otorgado para regularizar situación de obras.
- ★ Prov. N° 7.953, de fecha 17.05.2017 ingresada por la Sra. Mercedes Plaza Arias, donde solicita aumento de plazo para regularización de obras.
- ★ Fotocopia Citación N° 4559, de fecha 04.05.2017, emitida por el inspector de la D.O.: Rodrigo Ortizar.
- ★ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1582064, a nombre de Mercedes Plaza Arias, de fecha 09.05.2017.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la demolición.

DECRETO

1.- Procédase a la Demolición de la ampliación irregular ejecutada en el antejardín de la vivienda ubicada en Pje. El Tordillo N° 114, Villa El Progreso, Comuna de Buin, propiedad de doña Mercedes Plaza Arias, Cédula de Identidad N° 6.525.908-7, la cual no cuenta con los permisos municipales correspondientes.

2.- Cabe hacer presente que la demolición se instruye de acuerdo al Oficio N° 6.508 de fecha 22 de Mayo de 2017, donde se informa de la denuncia presentada por el Sr. Jaime Pérez Jerez, respecto a inactividad por parte de la Municipalidad en lo referente a la ampliación irregular ejecutada por la Sra. Plaza Arias, y Oficio N° 14.832 de fecha 12 de Octubre de 2017 que reitera la continuación de las gestiones pertinentes según la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ambos generados por la Contraloría General de la República.



3.- El propietario del inmueble afectado, podrá reclamar de la resolución del Decreto de Demolición ante la Justicia Ordinaria, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha su notificación. Sin embargo si dentro del plazo fijado por el Municipio, para la demolición, el Alcalde no recibiere orden de no innovar decretada por el Juez competente, se podrá proceder de manera inmediata y sin mas trámite a ejecutar la respectiva demolición, incluso con auxilio de la Fuerza Pública.

4.- Los gastos en que incurran los diversos procesos de demolición, deben ser por parte de los propietarios de los respectivos inmuebles que amenacen ruina, según lo establecido en el DFL. N° 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- Comuníquese la Notificación del presente Decreto, de acuerdo al Art. N° 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: *"En el caso de los propietarios de inmuebles que no puedan ser notificados, por no ser habidos, se deberá proceder en conformidad a lo descrito en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual indica que la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia. En el caso de los edificios, se notificará además a los arrendatarios u ocupantes del mismo si lo hubiere".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

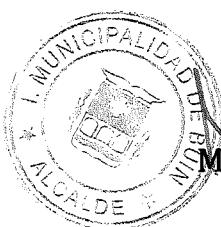


**GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAIL GMG.VZS.mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

\\10.10.0.253\Secmu\marina\Nueva carpeta\Nueva carpeta2.0\demolición\Pje. El Tordillo N° 114, Villa El Progreso.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**